

**ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR
PABLO GARCIA Y MONTILLA
CCT. 04PES0048K**

SECUNDARIA



**Pablo
García y
Montilla**

**ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
CICLO ESCOLAR
2023-2024**

ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR PABLO GARCIA Y MONTILLA

CCT. 04PES0048K

GENERALIDADES

El presente acuerdo de convivencia escolar está basado en las normativas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Nuestra Institución ofrece a la sociedad Campechana una propuesta educativa integral comprendida por los programas oficiales y los principios que rigen nuestra institución, basada en valores, disciplina y en una educación constructivista e incluyente.

Se promueve el estudio y diversas actividades, que, en colaboración con maestros, personal de nuestra institución y padres de familia harán que el educando sea capaz de lograr el perfil de egreso que le dará paso al siguiente nivel de preparación.

Al inscribirse a esta institución los alumnos y padres de familia adquieren derechos y obligaciones que las normas internas señalan.

LOS EDUCANDOS.

Los educandos o alumnos son lo más importante de nuestra institución, ellos tienen una participación activa en las actividades que la escuela les proponga, asumiendo con responsabilidad cada una de ellas para su propio desenvolvimiento.

Se considera educando o alumno de la secundaria Pablo García y Montilla toda aquella persona que ha sido debidamente aceptada por la Dirección del plantel, que ha quedado inscrito(a) y ha cumplido con sus obligaciones académico-administrativas, los requerimientos de la SEP y de la institución.

1. INSCRIPCIÓN

- I. REQUISITOS: Al inscribirse, el alumno deberá presentar los siguientes comprobantes de estudios en original y 2 copias simples:
 - 6 fotografías tamaño infantil blanco y negro
 - *Acta de nacimiento (reciente)
 - *CURP
 - Certificado de primaria completo o constancia con calificaciones para preinscripción en lo que se expide el certificado.
 - Certificado Médico (puede realizarlo en el Centro de salud o servicio particular.)
 - Carta de buena conducta
 - Comprobante de domicilio
 - *Llenar [Solicitud de inscripción](#)
 - *Llenar el [formato del área Psicopedagogía](#).
 - *Copia de INE del tutor
 - *Fotografía digital
 - Cubrir los costos vigentes

Nota: Las especificaciones deberán ser consultadas en el Departamento de Control Escolar, con el visto bueno de la Dirección académica.

ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR PABLO GARCIA Y MONTILLA CCT. 04PES0048K

2. HORARIO DE CLASES

A. Las clases inician a las 7:00 de la mañana, por lo tanto, los alumnos tendrán un espacio de 6:30 a 7:00 para ingresar al plantel. El horario de salida de las aulas es a las 13:20 horas.

3. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA:

- A. El educando tiene hasta las 07:00 horas para ingresar a las instalaciones de la Escuela. Las instalaciones estarán abiertas desde las 06:30 horas para el acceso.
- B. Si por **causa de fuerza mayor** el alumno llegara después de las 07:00 y hasta las 07:10 horas, se le permitirá el acceso a la institución más no al primer módulo de clase, siendo acreedor a un reporte que deberá regresar al día siguiente debidamente firmado por sus padres o tutor al Departamento de Prefectura.
- C. Al tercer retardo, el alumno será suspendido un día del servicio educativo.
- D. Es obligación de los alumnos presentarse puntualmente en el salón de clases.
- E. Fuera del horario del receso los alumnos se mantendrán en la clase correspondiente, sin ningún pretexto.
- F. Los alumnos no podrán dejar el plantel en horario de clases, por ninguna razón, incluyendo el horario del receso.

Se podrá:

- I. Si el caso lo amerita, los padres de familia o tutor solicitarán a la subdirección la autorización para la salida de su hijo (a) del plantel.
- II. Las autorizaciones podrán ser otorgadas por la Subdirección o Dirección académica en caso de suma gravedad y cuando se estime conveniente.

G. Para presentar examen trimestral, el alumno deberá cumplir con el 80% de asistencia durante el trimestre correspondiente.

4. UNIFORME

A. Los alumnos deben **acudir los días de clases con el uniforme completo**, limpio, en buen estado, y cuidando su arreglo personal.

Diario:

- I. El alumno: pantalón verde de vestir, camisa del uniforme de diario, cinturón negro, calcetines blancos (no tines), zapatos de vestir negros y limpios; cabello corto, limpio, bien arreglado, sin aretes, sin piercing y sin tatuajes.
- II. La alumna: falda short de cuadros, blusa del uniforme por dentro, zapatos negros y limpios; calcetas blancas (no tines); sin maquillaje, sin uñas pintadas y cortas, sin cabello teñido, sin piercing y sin tatuajes.
- III. Camisetas y playeras, que sean usadas debajo del uniforme o para uso deportivo, deben ser blancas, sin logotipos, dibujos o leyendas.

ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR PABLO GARCIA Y MONTILLA CCT. 04PES0048K

Deportivo:

- I. El uniforme deportivo propio de la Escuela es obligatorio para los días correspondientes a la clase de Deportes, tenis blancos y calcetas deportivas (cortas) blancas. Para la clase deberán traer una playera adicional para cambio.

- B. Mientras los alumnos porten el uniforme, ya sea dentro o fuera de la Escuela, deberán llevarlo con propiedad, manteniendo siempre una presentación digna. No deben portar distintivos políticos.

- C. Para el acceso a las instalaciones de la Escuela ya sea para presentar exámenes, en actividades extraescolares o para realizar cualquier trámite, **el alumno deberá portar el uniforme** como se indica.

Nota: No se permitirá el uso de gorras, pañoletas, sombreros u otra indumentaria ajena a lo estipulado en el código de vestimenta antes mencionado.

5. ÚTILES ESCOLARES

El alumno debe traer el material solicitado por el docente para las clases y las actividades del día.

- A. Evitar traer libros o revistas ajenas a las asignaturas que se imparten o que sean contrarias a los valores que promueve la Institución.
- B. Todos los libros, cuadernos y carpetas deben conservarse en buenas condiciones, deben estar marcadas debidamente con el nombre del alumno, grado y grupo.
- C. Después de la hora de entrada, no se autorizará la entrega de objetos o útiles olvidados en casa, a fin de reforzar el sentido de responsabilidad y organización en el alumno.
- D. Los libros de texto requeridos son obligatorios.
- E. Para el acceso a clases, es obligatorio llevar los libros de texto requeridos o el material solicitado (libros, cuadernos, instrumentos musicales, material para dibujo o pintura, o material deportivo).
- F. Queda prohibido ausentarse de la Escuela para acudir a casa por útiles escolares y/o uniformes.
- G. La Institución no se hace responsable de la pérdida de libros, llaves, dinero u objetos personales (*celulares, tablets, iPhones, Ipads* o cualquier otro dispositivo o accesorio electrónico).

6. DISCIPLINA

- A. El alumno debe tener una conducta y actitud digna y respetuosa con la Institución, sus autoridades, su personal académico, sus compañeros y con el personal administrativo y de servicio.
- B. La conducta de los alumnos será evaluada cada parcial como parte de su calificación.

ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR PABLO GARCIA Y MONTILLA CCT. 04PES0048K

7. SANCIONES

- A. Cuando un alumno cometa una falta de conducta o se comporte negativamente, se le sancionará, de acuerdo con la gravedad de la falta y como la dirección determine.
- B. Para definir el tipo de sanción, se tomará en cuenta:
- I. La gravedad de la falta.
 - II. La reincidencia en la falta.
 - III. Las circunstancias en las cuales se cometió la falta.
 - IV. Las amonestaciones (previas y repetidas).
- C. Los reportes disciplinarios es una forma de llamado de atención a los alumnos, para la corrección de su conducta o actitud, de modo tal que los padres de familia colaboren en la corrección de la falta.
- D. Los reportes disciplinarios se entregarán en los siguientes casos:
- I. No portar el uniforme correspondiente y/o presentarse con descuido en su arreglo personal
 - II. Falta de material solicitado previamente por el docente.
 - III. Mal comportamiento en el aula de clases.
 - IV. Manifestaciones propias del noviazgo.
 - V. Mal comportamiento durante algún evento de la Escuela.
 - VI. Permanecer en el interior del salón de clases durante el receso u otras actividades que requieran la presencia del alumno fuera del aula.
 - VII. Indisciplina en los recesos.
 - VIII. Ingerir bebidas o alimentos dentro del salón de clases, laboratorios, centro de cómputo, aula magna y/o biblioteca.
 - IX. **Uso de teléfonos celulares y/o aparatos electrónicos durante las clases, recesos y actividades propias de la Escuela.**
Nota: En caso de uso de estos dispositivos en el aula y fuera de ella, se retendrán hasta que el padre de familia los recoja.
 - X. Cualquier tipo de hostigamiento comprobado hacia sus compañeros (*bullying, sexting, etc.*).
 - XI. Groserías.
 - XII. Indisciplina de grupo.
 - XIII. Maltrato del mobiliario.
 - XIV. Maltrato a las especies de flora y fauna que se encuentran en el colegio.
- E. El alumno deberá traer al día siguiente el reporte firmado por uno de sus padres o tutor y presentarlo al Departamento de Servicios escolares, ya que es requisito indispensable para ingresar a la Escuela.
- F. Si el caso lo amerita, se impondrá una sanción determinada particular, la cual puede ser incluso la baja definitiva del alumno.
- G. Se consideran faltas graves que ameritan la baja definitiva de la Institución:

ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR PABLO GARCIA Y MONTILLA CCT. 04PES0048K

- I. Hurto comprobado.
 - II. Cualquier falsificación, fraude y/o plagio en trabajos y proyectos de investigación, tareas, prácticas, exámenes, constancias, justificantes y/o certificados médicos, reportes de disciplina o en cualquier documento oficial de la Institución que el alumno utilice para justificar su ausencia a clases.
 - III. Hacer uso de acordeones, repasos o cualquier otro material de estudio durante los exámenes.
 - IV. Agredir física o verbalmente al personal de la Escuela o a los alumnos.
 - V. Poner en riesgo la vida de algún miembro de la comunidad educativa.
 - VI. Participar o ser cómplice de algún delito.
 - VII. Bajo engaño, acceder y/o abandonar las instalaciones del plantel.
 - VIII. **Publicar o difundir spots, audios, videos, mensajes, fotografías, imágenes y toda acción en general que dañe el buen nombre de la Institución y de sus integrantes ya sea docentes y personal administrativo.**
 - IX. Realizar sin la autorización correspondiente, propaganda o publicidad ajena a la Institución.
 - X. Fumar dentro de las instalaciones de la Escuela.
 - XI. Introducir, comercializar y/o consumir cualquier droga dentro del plantel
 - XII. Introducir, comercializar y/o consumir alcohol dentro del plantel
 - XIII. Introducir objetos punzocortantes y/o armas de fuego.
 - XIV. Difundir pornografía al interior de la Escuela.
- H. Únicamente previo acuerdo con el Consejo Directivo, se tiene la facultad para sancionar con la baja definitiva a un alumno de la Escuela.

8. EVALUACIONES

El periodo de evaluación se integra de diferentes herramientas que tienen por objeto establecer las normas y procedimientos que permitan el registro de los resultados del desarrollo de competencias en cada uno de los alumnos, así como de actualizar el historial académico. Por tal motivo:

- A. Los maestros, al elaborar sus instrumentos de evaluación, se apegarán a lo estipulado en la *Guía para la elaboración y aplicación de exámenes*, la cual les será proporcionada por la Coordinación Académica al inicio del ciclo escolar.
- I. Para la evaluación, el alumno deberá presentarse en su salón de clases diez minutos antes de la hora programada.
- B. El docente después de cada periodo evaluativo tiene la responsabilidad de retroalimentar a los alumnos. En caso de existir inconformidad el alumno puede solicitar la revisión de la evaluación, con previa cita según la disponibilidad del docente.
 - I. El alumno deberá solicitar ante el Departamento de Servicios escolares que requiere una revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la emisión del examen.

ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR PABLO GARCIA Y MONTILLA

CCT. 04PES0048K

- II. A través del Departamento de Servicios escolares, notificará la fecha y la hora de la revisión.
- C. El alumno deberá estar al corriente en sus pagos para tener derecho a presentar exámenes trimestrales, de recuperación o extraordinarios; de lo contrario no podrá presentarlos.
- D. No se aplicarán exámenes extemporáneos, sean trimestrales, de recuperación o extraordinarios, salvo en casos excepcionales sujetos a la autorización de la Subdirección a través del Departamento de Control Escolar.
- E. El Departamento de Control Escolar dará a conocer la reprogramación de fechas para exámenes extemporáneos, previa autorización de la subdirección.
 - I. Todo examen extemporáneo solo podrá ser autorizado en los siguientes casos:
 - a. Accidente, enfermedad grave, cirugía o fallecimiento de algún familiar.
 - b. Cuando el alumno represente a la Escuela, al municipio o al Estado en alguna actividad oficial.
 - c. Cuando de la Coordinación Académica y/o Director consideren por alguna causa mayor.
Nota: Se deberá entregar el justificante en un máximo de 48 horas después de la aplicación del examen para la reprogramación.
 - II. El alumno que haya sido sometido a una cirugía (menor o mayor) deberá entregar un certificado médico que avale su incorporación sin riesgo a sus actividades escolares.

Exámenes de recuperación.

- F. El Departamento de Servicios escolares difundirá el calendario de exámenes de recuperación dentro del período autorizado por la Secretaria de Educación Pública.

9. CALIFICACIONES.

- A. La evaluación se expresará mediante calificaciones basadas en el sistema decimal (de cero, 0, a diez, 10), donde la calificación mínima aprobatoria es de seis (6).

10. ENTREGA DE BOLETAS.

La entrega de boletas se realizará en las fechas establecidas por la Subdirección y se hará entrega de la Boleta **solo** a los padres de familia.

Es de vital importancia estar al corriente en los pagos de colegiatura para poder presentar exámenes y recoger las boletas en los periodos establecidos.

11. BECAS

La mecánica de las becas está sujeta a la convocatoria que se publica en los primeros días de septiembre y aplica a los alumnos de segundo y tercero de secundaria que hayan estudiado el grado anterior en la institución.

ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR PABLO GARCIA Y MONTILLA CCT. 04PES0048K

12. PADRES DE FAMILIA:

LOS PADRES DE FAMILIA PARTICIPAN EN LA VIDA DE LA COMUNIDAD.

Dado el papel principal que los padres de familia tienen en la formación integral de los alumnos, es indispensable que comulguen con los principios y el sistema pedagógico de la Escuela; de ahí que participen en las actividades que la dirección de la institución convoque. Por tanto:

- A. Se les invita a participar en las actividades.
- B. Para facilitar la comunicación de la Dirección de la Escuela con los padres de familia, a través de correos electrónicos, o alumnos se les hará llegar circulares con un acuse de recibido que deberán firmar y devolver a la Escuela.
- C. Cuando requieran comunicarse urgentemente con sus hijos o con el personal de la Escuela, deberán hacerlo a través de la Dirección, donde se les atenderá cordialmente.
- D. Queda estrictamente prohibido hacer uso del claxon de sus vehículos al pasar por sus hijos a la Escuela, evitando así cualquier desorden, así como también el sentido de la circulación y los accesos.
- E. Se les exhorta a no hablar por teléfono celular a sus hijos en horarios de clase.
- F. No se aceptarán tareas, trabajos olvidados de los alumnos que los padres de familia traigan, ya que nuestra labor es fomentar la responsabilidad.
- G. Los padres o tutores del alumno deben reconocer y aceptar que la Escuela **no asume ninguna responsabilidad por el daño, menoscabo o pérdida que puedan sufrir los objetos personales que el alumno introduzca en el plantel**, por lo que la Escuela se deslinda de responsabilidades sobre los citados objetos personales no solicitados.
- H. Las inconformidades o desacuerdos deberán ser canalizados a la dirección.
- I. Es compromiso de los padres de familia guardar el debido respeto, en palabra y obra, a la Escuela y a todo lo que a ella se refiere.
- J. La atención a padres de familia durante el horario de clases se dará exclusivamente en el Área Administrativa.
- K. Los padres o tutores podrán solicitar la baja definitiva en acuerdo con subdirección.
- L. Los padres o tutores podrán solicitar por escrito a la subdirección, cumpliendo en tiempo y forma establecidos, la baja temporal del alumno.

Nota: Todo documento solicitado será en un margen de 48 horas (días hábiles).

- M. El alumno que suspenda sus estudios por 30 días consecutivos, causará baja por ausencia.

ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR PABLO GARCIA Y MONTILLA CCT. 04PES0048K

13. JUSTIFICANTES

FALTAS JUSTIFICADAS

A. El alumno debe notificar su falta a la Dirección. Sólo se justificará dicha falta en los siguientes casos:

- I. Por acudir a cita programada por la Embajada de los Estados Unidos (de Norteamérica) y tramite de pasaporte.
- II. Por la asistencia y/o participación en alguna competencia académica (incluyendo las intercolegiales con instituciones con las que se tenga convenio), deportiva o cultural que represente a la Escuela, al municipio o al Estado.
- III. Por enfermedad grave o fallecimiento de algún familiar cercano.
- IV. Por razones de salud; ante lo cual, deberán cumplir con lo siguiente:
 - a. Los padres notificarán a la Escuela la condición médica que imposibilite la asistencia del alumno.
 - b. **Presentar constancia o certificado médico** ante el Departamento de Control Escolar en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la ausencia a clases; y de un día hábil en período de exámenes, durante la primera hora de actividades académicas. Después de esta fecha no se aceptará el documento médico, quedando únicamente del conocimiento de la Escuela.

14. RECONOCIMIENTOS

A. Con el fin de reforzar positivamente conductas y actitudes en los alumnos en el aspecto académico, se otorga reconocimientos, constancias o diplomas a los alumnos que se hayan distinguido, durante el ciclo escolar, por:

- I. Participación sobresaliente en algún concurso académico escolar y cultural.
- II. Haber representado dignamente al colegio en alguna actividad académica externa.
- III. Obtener el mayor promedio al finalizar el ciclo escolar y no haber reprobado ninguna asignatura.
- IV. Para los alumnos de tercero de secundaria se entregará diploma de excelencia académica por obtener mejor promedio de la generación, con Buena Conducta y no haber reprobado ninguna asignatura durante su estancia en la Institución.
- V. Actividades deportivas: cuando el alumno haya obtenido una participación sobresaliente a nivel Estatal o Nacional.
- VI. Por pertenecer a la escolta durante el periodo correspondiente.

ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR PABLO GARCIA Y MONTILLA CCT. 04PES0048K

15 CLASES EN LINEA

Si es requerido, la institución tiene la capacidad de llevar a cabo las clases en línea, a través de las herramientas que ofrece Google for Education, Office 365 Education y Moodle, y se sujetará a lo siguiente:

Los alumnos:

- I. Utilizar el correo institucional. Las tareas solo serán entregadas mediante la aplicación designada.
- II. Ingresar puntual a las clases de acuerdo a su horario.
- III. Para una mejor interacción tener la cámara activada en todo momento y el micrófono apagado hasta que el docente lo indique.
- IV. Utilizar lenguaje adecuado, evitando el lenguaje soez.
- V. Mostrar siempre un trato respetuoso entre sus compañeros y con el docente.
- VI. Participar de manera ordenada, esto es, esperando que un compañero termine al igual que esperando que el profesor le ceda la palabra.
- VII. Estar en espacios adecuados para trabajar en las clases en línea, portando el uniforme. (evitar comer durante las sesiones, estar realizando otras actividades o usar gorras o lentes de sol).
- VIII. Se deberá hacer uso correcto de las cuentas y correos institucionales, es responsabilidad del alumno y padre o tutor.
- IX. En caso de faltas solo serán justificadas enviando su Justificante medico a área de servicios escolares, debiendo entregar las actividades correspondientes.

Los padres de familia:

- I. Adquieren el compromiso de otorgar al alumno el equipo adecuado (computadora, Tablet, celular, etc.) para la interacción en línea con el docente, así como poseer el servicio de internet.
- II. Supervisar que el alumno cumpla con las actividades de manera oportuna, así como el ingreso de manera puntual a sus clases.
- III. Solicitar la verificación de las tareas calificadas en la aplicación asignada en caso de existir inconformidad, a través de los canales y procesos comunes y

ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR PABLO GARCIA Y MONTILLA CCT. 04PES0048K

- IV. Se recomienda agregar la cuenta otorgada al alumno, así como las aplicaciones correspondientes en su equipo celular, a fin de supervisar de manera oportuna el desempeño escolar de su tutorado.

16. TRANSITORIOS

- A. La autoridad facultada para hacer adiciones, reformas o abrogar el presente, es el Consejo Directivo.
- B. El desconocimiento de las normas emanadas del presente Acuerdo de Convivencia de la Secundaria Pablo García y Montilla, no exime de manera alguna su cumplimiento.
- C. No podrán continuar en el siguiente ciclo escolar, los alumnos cuyos padres de familia, tutores o el propio alumno ofendan o agredan física o verbalmente a algún miembro de la comunidad educativa (alumnos, padres de familia, profesores, directores, personal administrativo, personal de servicios, etc.).
- D. Esta Normativa de la Convivencia tendrá plena vigencia durante el curso escolar 2023-2024. Al final del curso será objeto de evaluación para su revisión, rectificación, etc., y en su caso, aprobación definitiva.
- E. Medios de contacto: se dispone de los correos electrónicos para su atención servicios_escolares@secundariapablogarcia.edu.mx y subdireccion@secundariapablogarcia.edu.mx así como el teléfono 9818112905.

Nombre del alumno: _____

Nombre del padre o tutor: _____

Firma del padre o tutor: _____